



001881

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA**, Diputada de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 218-BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**, para lo cual sustento la viabilidad de la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para nadie es un secreto que el momento económico por el que atraviesa nuestro país, es nada alentador.

Cada vez más economistas e instituciones pronostican de leve a casi nulo el crecimiento económico para este y el próximo año.

Ante esta circunstancia en la que nos encontramos, resulta irrelevante y de igual manera una pérdida de tiempo el buscar culpables, así como negar lo que ya es evidente con datos.

Como gobernantes, debemos de aportar a las soluciones de esta problemática.

Uno de los grandes sectores económicos de Sonora, es la minería.

Sonora es el estado líder en productividad minera de la República Mexicana. Es el principal productor de cobre, grafito, wollastonita, carbón antracítico y el único productor de molibdeno. Además de producir el 24% del oro del país, es un importante productor de plata, fierro y minerales no metálicos como: Barita, Silica, Yeso, Sal y Zeolitas.¹

El territorio sonorense, el segundo más grande de México, cuenta con más de 5000 concesiones mineras, que representan más de 43 mil kilómetros cuadrados, el 23% de su superficie.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Economía estatal, este sector arroja una participación con el 17 % del PIB estatal.

Se señala que da empleo directo a más de 20 mil personas.

No obstante, sin duda que la desaceleración por la que atravesamos, también tendrá impacto en este sector.

¹ <http://economiasonora.gob.mx/portal/mineria>

Ante ello, debemos de aprovechar las ventajas y buscar las mejores oportunidades para que gran parte de los recursos que se generan en este sector, se queden en lo local.

Por ello, es importante estimular el apoyo del consumo de lo local.

Necesitamos fortalecer a la proveeduría local de este sector, para que la economía en nuestro estado pueda crecer.

Debemos de propiciar las condiciones para que las empresas mineras instaladas en nuestra entidad, incluyan en sus abastecimientos y servicios, a empresas sonorenses.

Al lograr lo anterior, estaremos logrando que los recursos económicos que arroja dicho sector, se puedan quedar realmente en Sonora.

Con la presente iniciativa, se pretende otorgar un estímulo fiscal a empresas mineras que compren o contraten a proveedores locales, siendo estas personas físicas o morales que venden un bien o prestan un servicio y que tienen domicilio fiscal en las propias zonas mineras.

Necesitamos estimular e involucrar a las empresas del ramo, a que apoyen aún más a lo local, que dejen derrama económica en nuestro estado y por ende la creación de más y mejores empleos.

Como se ha mencionado, nuestro país y nuestro Estado están pasando por una situación económica muy crítica y por ende, lo que debemos de hacer, es buscar soluciones que nos ayuden a crecer económicamente en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 218-BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.– Se adicionan los párrafos octavo, noveno y décimo, recorriéndose subsecuentemente los demás, al artículo 218-BIS de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 218-BIS.- ...

...
...
...
...
...
...

Se otorga un estímulo fiscal consistente en una reducción de hasta el diez por ciento en el pago del impuesto, a empresas mineras que compren o contraten a proveedores locales, entendiéndose estos como personas físicas o morales que venden un bien o prestan un servicio y que tienen domicilio fiscal en las propias zonas mineras determinadas por la Secretaría de Economía.

Para efecto de poder determinar cuáles son los proveedores locales, la Secretaría de Economía deberá de expedir un oficio de acreditación de los mismos.

La Secretaría de Hacienda en colaboración con la Secretaría de Economía, deberá de emitir lineamientos para efecto de que dichas empresas puedan acceder a este beneficio.

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 26 de noviembre de 2019

DIPUTADA NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA